

25612 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hoechst Ibérica, S. A.», por Orden de 19 de diciembre de 1972, en el sentido de incluir una nueva denominación comercial del producto de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Hoechst Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ampliada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), prorrogada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), para la importación de acetato de vinilo monómero y dibutilmaleinato, y la exportación de varios tipos de dispersiones de acetato de polivinilo (comercialmente denominadas «Mowilith»), solicita incluir una nueva denominación comercial del producto de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hoechst Ibérica, S. A.», con domicilio en calle Travesera de Gracia, 47-49, Barcelona, por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ampliada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), prorrogada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), en el sentido de incluir una nueva denominación comercial del producto de exportación «Mowilith», que en lo sucesivo también podrá ser exportado con la denominación comercial de «Appretan» en varios tipos.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 7 de abril de 1980, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28) ampliada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), prorrogada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25613 *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Venta de Especialidades Químicas» (VEDEQSA) por Orden de 1 de octubre de 1979, en el sentido de incluir ácido sórbico en importación y en exportación un producto a base de sorbato potásico.*

Ilmo. Sr.: La firma «Venta de Especialidades Químicas» (VEDEQSA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 1 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ampliada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), para la importación de dimetil sulfóxido; bromo; bromuro de metileno; tiocianato sódico; cloruro de bencilo; hexametilentetramina isopropanol; paraformaldehído; N-metil-amina, y N-metil-ditiocarbamato sódico, y la exportación de clorosulfona; bromosulfona; metileno-bistiocianato; Mircide PYC/5 y tiadiazina, solicita incluir ácido sórbico en importación y en exportación un producto a base de sorbato potásico.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Venta de Especialidades Químicas» (VEDEQSA), con domicilio en M. J. Verdager, 14-16, San Juan Despí (Barcelona), por Orden ministerial de 1 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ampliada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), en el sentido de incluir como mercancía de importación: Ácido sórbico (P. E. 29.14.10), y como producto de exportación: Solución de sorbato potásico al 35 por 100, «SM-1035» (P. E. 29.14.10).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos que se exporten de solución de sorbato potásico al 35 por 100, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 28,9 kilogramos de ácido sórbico.

No existen subproductos y las mermas están incluidas en la cantidad mencionada.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de junio de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25) ampliada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25614 *ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nutricia Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nutricia Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nutricia Ibérica, S. A.», con domicilio en Serrano, 57, 5.º, Madrid-8, por Orden ministerial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la importación de leche en polvo con 28 por 100 de materia grasa y la exportación de papillas lacteadas para alimentación infantil.

El sistema de tráfico de perfeccionamiento activo a utilizar en la prórroga de la presente Orden ministerial quedará limitado a la reposición con franquicia arancelaria para aquellas mercancías de importación que, en cada momento, integren la lista prevista en el Real Decreto 3146/1978, sobre sustitución de importaciones por mercancías excedentarias nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25615 *ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Galletas Siro, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Galletas Siro, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 30 de enero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Galletas Siro, S. A.», con domicilio en carretera de Burgos, kilómetro 84, Venta de Baños (Palencia), por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), para la importación de azúcar refinada blanca y la exportación de galletas y bizcochos.

El sistema de tráfico de perfeccionamiento activo a utilizar en la prórroga de la presente Orden ministerial quedará limitado a la reposición con franquicia arancelaria para aquellas mercancías de importación que, en cada momento, integren la lista prevista en el Real Decreto 3146/1978, sobre sustitución de importaciones por mercancías excedentarias nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.